



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2003/1/216**

Montevideo, 1° de julio de 2004.-

RESOLUCIÓN N° 204

ACTA N° 021

VISTO: La deuda que mantiene la empresa INGEWALL URUGUAY S.A. por la suma de \$ 24.770 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos setenta con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a facturas impagas por utilización de frecuencias del período junio del 2001 a marzo del 2004.

II) Que por resolución de URSEC N° 166/DFR/2004 del 25 de marzo del 2004, Frecuencias Radioeléctricas procedió a liberar la frecuencia oportunamente asignada revocando la autorización.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Intímese a la empresa INGEWALL URUGUAY S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 24.770 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos setenta con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para el registro en clearing y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.